



Te explicamos las particularidades de esta profesión, la necesidad de colegiarse y lo que este Colegio Profesional puede hacer por tí.

ingenieros<sup>va</sup>®



COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS EN INGENIERÍA  
DE LA RAMA INDUSTRIAL E INGENIEROS TÉCNICOS  
INDUSTRIALES DE VALLADOLID





## Índice

Introducción. Conceptos básicos .....	2
¿Qué es un Colegio Profesional? .....	3
Estructura de las corporaciones colegiales .....	4
¿Para qué sirven los Colegios Profesionales? .....	5
¿Es obligatorio colegiarse para ejercer? .....	5
¿Qué ofrecen los Colegios Profesionales a sus colegiados/as? .....	5
¿Qué es ejercer la profesión? .....	6
Nuestro Colegio. Tu Colegio .....	07
No me convence... llevo muchos años sin colegiarme y no lo he necesitado ni mi empresa me lo pide .....	08
El Colegio te ofrece .....	11
Y todo ello incluido en la cuota .....	15
Pero... aún hay mas .....	18
¿Cómo me colegio? .....	19
¿Qué documentos necesito? .....	19
Presentación del Colegio	
¿Dónde estamos? .....	21
Nuestro servicio de atención, contacto, medios de comunicación y redes sociales ..	22
¿Cómo estamos organizados? .....	23
Estructura corporativa .....	23
Estructura y composición de la Junta de Gobierno .....	24
Personal técnico y administrativo .....	25
Colaboraciones .....	25
Otras entidades corporativas	
ASOCIACIÓN DE GRADUADOS EN INGENIERÍA E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE VALLADOLID .....	26
MUTUALIDAD BENÉFICA (MUPITI) .....	27



## Introducción. Conceptos básicos

Has terminado tus estudios de ingeniería de la rama industrial y habrás oído, te han comentado, etc, que tienes que colegiate para ejercer tu nueva profesión. Pero ¿realmente conoces la diferencia entre titulación y profesión?

Normalmente se produce una confusión entre los conceptos de **título académico universitario**, **profesión regulada por el estado** y **competencia o atribución profesional**. Más aún si cabe, en el ámbito de los estudios de grado y master, donde suelen atribuirse alegremente competencias o atribuciones profesionales a un título universitario, cuando en realidad se quiere hacer referencia a las atribuciones de una determinada profesión, en general, regulada.



La **profesión regulada** es la actividad o conjunto de actividades profesionales para cuyo acceso, ejercicio o modalidad de ejercicio se exija, de manera directa o indirecta, estar en posesión de determinadas cualificaciones profesionales, en virtud de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas.

La **cualificación profesional** es la capacidad para el acceso a una determinada profesión, o a su ejercicio, que viene acreditada oficialmente por un título de formación, por un certificado de competencia, por una experiencia profesional formalmente reconocida, o bien por el concurso de más de una de tales circunstancias.

Tener o disponer de una **competencia profesional** debe ser entendido, por tanto, como la capacidad para ejercer una profesión, en su sentido más amplio. En este sentido, cualesquiera estudios universitarios (o de cualquier otro nivel) proporcionan una capacitación para el ejercicio de una profesión (regulada o no), en función de la formación recibida o de las "competencias" adquiridas durante esa fase formativa.

Otra cuestión es la que atañe a las profesiones reguladas para cuyo ejercicio, además de disponer de una determinada capacitación, se debe estar en posesión de algún título o haber superado algún requisito, que puede ser en ocasiones un título universitario.

**En los estudios universitarios que conducen a una profesión regulada por el estado, es el Colegio Profesional de dicha profesión el que otorga la profesión, esto es, para ejercer dicha profesión, es obligatorio estar colegiado/a, o de lo contrario se tiene titulación pero no profesión.**

En definitiva:

- ✓ Un título universitario puede habilitar o no para el ejercicio de una profesión regulada.
- ✓ Una profesión regulada puede requerir o no de un título universitario para su ejercicio.
- ✓ **Para ejercer una profesión regulada hace falta estar colegiado/a en el Colegio Profesional correspondiente.**



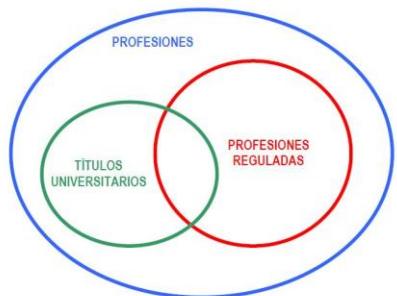
Peluquero o barrendero son ejemplos de algunas de las muchas profesiones no reguladas existentes en España. Un ejemplo de profesión regulada es la de Ingeniero Técnico Industrial, para la que se requiere, entre otros, **estar en posesión del título universitario** de Graduado en Ingeniería en cualquier especialidad de la rama industrial.

Entre las profesiones reguladas se encuentran la de Médico o la de Ingeniero Técnico Industrial, pero también la de Jefe de máquinas de la marina mercante o la de buceador de segunda clase, que **no existen como titulaciones universitarias**.

La de Diplomado en Turismo o la de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial que, sin embargo, son títulos universitarios **no tienen profesión regulada por el Estado**.

La regulación profesional no depende del Ministerio de Educación al que compete, exclusivamente, la regulación académica de los estudios. Cada profesión regulada tiene un Ministerio que "tutela" dicha profesión. **En el caso de los Ingenieros Técnicos Industriales siempre ha sido el Ministerio de Industria.**

Existen, por tanto y por un lado, profesiones, algunas de las cuales están reguladas en España (por los Colegios Profesionales correspondientes) y, por otro lado, títulos universitarios, algunos de los cuales habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas:



### Nuestra profesión: Ingeniero Técnico Industrial.

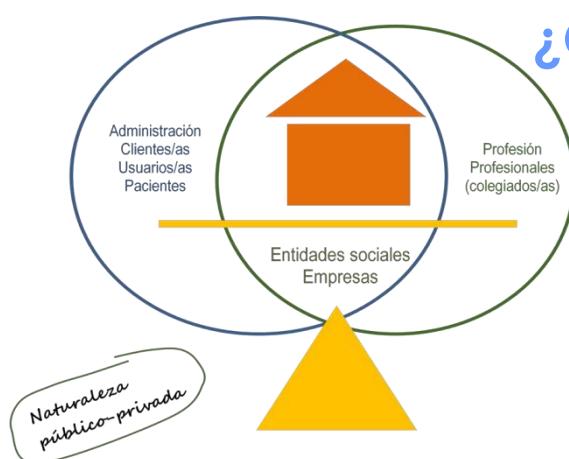
**Nuestro título habilitante:** Grado en Ingeniería en cualquier especialidad de rama industrial.

**Normativa profesión regulada:** [Ley 12/1986](#), de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

**Normativa de planes de estudios:** [Orden CIN/351/2009](#), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

Bien. Hemos visto que vuestro Grado en Ingeniería de la rama industrial es habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial, y que requiere de colegiación obligatoria en un Colegio Profesional. Pero... la gran pregunta es:

## ¿Qué es un Colegio Profesional?



Un Colegio Profesional es una **corporación de derecho público**. Esto quiere decir que es una institución peculiar, porque por su naturaleza ejerce funciones **público-privadas**. Al constituirse como tales, los Colegios Profesionales se sitúan entre la Administración, los/as colegiados/as y los /as clientes/as, usuarios/as y pacientes, las entidades sociales y las empresas.



Los colegios profesionales son instituciones reconocidas por la Constitución Española (Art. 36) diferentes en naturaleza y funciones a todas las demás. **Por tanto, no son ni asociaciones** (Art. 22), **ni sindicatos** (Art. 28), **ni asociaciones empresariales** (Art. 7), **ni fundaciones** (Art. 34), **ni organizaciones profesionales** (Art. 52), **NI NADA PARECIDO.**

Son eso, **corporaciones de derecho público** con unas funciones muy específicas y necesarias en su papel de entidades de vertebración social.



Sus fines esenciales son:

- 1.-La **ordenación** del ejercicio **de las profesiones**.
- 2.-La **representación institucional** exclusiva de las profesiones cuando estén sujetas a colegiación obligatoria.
- 3.-La **defensa de los intereses profesionales** de los/as colegiados/as.
- 4.-Y la **protección de los intereses de los/as consumidores/as y usuarios/as** de los servicios de sus colegiados/as.

## Estructura de las corporaciones colegiales



Cuando hablamos de **organización colegial** nos referimos al conjunto de corporaciones colegiales de una profesión.

Son corporaciones colegiales los **Consejos Generales o Superiores** de Colegios Profesionales, los **Consejos Autonómicos** de Colegios Profesionales, los **Colegios Profesionales**.

Los **Consejos Generales** representan a la profesión en el ámbito nacional e internacional.

La organización colegial puede estructurarse territorialmente mediante un colegio único o estructura múltiple.

Colegio único	Estructura múltiple
Colegio nacional	Consejo General o Superior
	Consejo Autonómico
	Consejo Pluriautonómico
Delegaciones	Colegio autonómico
	Colegio Pluriprovincial
	Colegio Provincial
	Colegio Territorial
	Colegio de ámbito territorial inferior a una provincia

← **Su constitución es decisión autonómica.**

Son las diversas situaciones que pueden darse.

No todos los Consejos Generales o Superiores tienen la estructura mencionada.



## ¿Para qué sirven los Colegios Profesionales?

Los colegios profesionales fueron creados por los poderes públicos para llevar a cabo un **control independiente e imparcial de la actividad profesional** que permita a la ciudadanía ejercer sus derechos con plenas garantías.

En aquellas profesiones cuya actividad afecta de forma directa a la **salud y seguridad** de las personas físicas, así como a sus derechos respecto a los **servicios de interés general, al patrimonio y la preservación del medio ambiente**, se necesita un sistema regulatorio que garantice preventivamente el cumplimiento de estos derechos.

Para lograrlo, todos/as los/as profesionales que ejercen en esos ámbitos han de estar sujetos/as a un mínimo de requisitos para **garantizar la más alta calidad de los servicios profesionales**.

Si los/as profesionales no estuviesen sujetos/as a estas normas podría afectar negativamente a los/as usuarios/as de sus servicios que no verían suficientemente amparados sus derechos, tanto los referidos a las prestaciones como al **comportamiento ético del/de la profesional**, y en particular en la aplicación de su criterio profesional o facultativo sin imposición del/de la empleador/a.

## ¿Es obligatorio colegiarse para ejercer?

La **Ley de Colegios Profesionales 2/1974** señala en su Art. 3.2, de conformidad con la redacción formulada en la **Ley 25/2009** de 22 de diciembre (**Ley Ómnibus**): “**Será requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones hallarse incorporado al Colegio Profesional correspondiente cuando así lo establezca una ley estatal**”.

La legislación vigente conforma la profesión de **Ingeniero Técnico Industrial** como **profesión regulada** cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título oficial y para lo que es **obligatoria la colegiación**.

Con la **obligatoriedad de colegiación** los ciudadanos se aseguran de que el/la profesional que les atienda esté verdaderamente facultado para ello y que lo haga en base a las normas correspondientes

## ¿Qué ofrecen los Colegios Profesionales a sus colegiados/as?

- ✓ **La defensa de los intereses de la profesión ante los poderes públicos**
- ✓ Un **código deontológico** que sirve de amparo al ejercicio profesional de cara a posibles imposiciones de empleadores/as tanto del sector público como privado.
- ✓ Una **constante actualización sobre la legislación**, normativas, iniciativas y proyectos que pueden afectar a la profesión y, en particular, al servicio que prestan a usuarios/as.
- ✓ Desarrollar acciones de **formación específica adecuada** a las circunstancias y a las necesidades detectadas por cada profesión a lo largo de toda su vida activa.
- ✓ Ofrecer **diferentes servicios** (bolsa de empleo, seguro de responsabilidad civil, asistencia jurídica, biblioteca, publicaciones, etc).
- ✓ Un **espacio donde compartir** experiencias, conocer aspectos del futuro de la profesión, analizar tendencias.



## ¿Qué es ejercer la profesión?

En esto suele haber confusión. No es solo hacer proyectos o ejecutar obras o similares.... **también es:**

- \* **Trabajar en** producción, mantenimiento, calidad, métodos, logística, gestión energética, seguridad, prevención, investigación, consultoría, gestión de recursos humanos y económicos, estudios de mercado, etc.
- \* **Trabajar como funcionario** en el cuerpo de ingenieros: un puesto de ingeniero/a en la administración no supone realizar meras tareas administrativas, es ejercer la ingeniería.



Bien. Ya hemos visto lo que es una profesión regulada, las titulaciones precisas para ello, lo que es un Colegio Profesional y para qué sirve. Ahora toca conocer el nuestro.

Comencemos por el principio:

Como colegiado/a entras a formar parte de un exclusivo colectivo que engloba a **más de 1.300 ingenieros/as** en Valladolid.

En cualquier sector que tenga que ver con la ingeniería se puede encontrar a miembros de **ingenierosVA**.



Los miembros de **ingenierosVA** integran **la mayor red social de titulados y profesionales de la ingeniería en Valladolid**, que comparten retos, intereses, problemas e historia en el contexto del Colegio, el marco en el que comparten y articulan estos aspectos y proyectan la profesión hacia el futuro.



## Nuestro Colegio. Tu Colegio

Como puedes observar, en su denominación oficial, el Colegio agrupa a los/as profesionales con las titulaciones de **Graduados en Ingeniería de la rama industrial**, a los **Ingenieros Técnicos Industriales** y, aunque no figure explícitamente, a los **Peritos Industriales** (predecesores de los Ingenieros Técnicos Industriales).

Nuestro Colegio, **tu Colegio**, cumple con todo lo descrito anteriormente, pero además te ofrece una serie de servicios y ventajas que lo diferencian del resto de Colegios Profesionales relacionados con la Ingeniería.

Estar colegiado/a tiene numerosas ventajas

✓ **Te interesa:** Obtienes acceso a los servicios colegiales, por **una cuota anual muy baja**.

Estar colegiado/a **vale mucho y cuesta poco**.

✓ **Es solidario:** con tu participación contribuyes a la fuerza de la profesión, a la defensa de sus derechos e intereses y al avance de su papel en la sociedad. Esta contribución se inserta en la tradición de generaciones de profesionales que desde hace décadas proyectan hacia el futuro la profesión. **Gracias a ellos tu título tiene el reconocimiento y el prestigio que es la carta de presentación por donde quiera que vayas.**



✓ **Es seguro:** Si no se está colegiado/a ejercer como ingeniero/a sin cumplir la exigencia legal de colegiación puede suponer **la exclusión de cobertura por las compañías aseguradoras**, en caso de siniestro o reclamación, por la responsabilidad que pueda imputarse al ingeniero/a. No estar legalmente habilitado/a de acuerdo con los estatutos, disposiciones y reglamentos vigentes puede dejarte desprotegido/a.

✓ Además, estar colegiado/a posibilita acceder de manera voluntaria a un **seguro de responsabilidad civil colectivo** para proteger tu patrimonio y el de tus herederos (¿sabías que en caso de siniestro tu propia empresa puede repercutir contra un empleado/a?). Además, al dejar una empresa puedes perder la cobertura de su seguro de responsabilidad civil y quedar desprotegido/a.

También el personal funcionario puede acceder a este seguro.



## No me convence... llevo muchos años sin colegiarme y no lo he necesitado... ni mi empresa me lo pide...

Considera estos tres aspectos:

- 1.- **NECESIDADES**
- 2.- **RETOS DEL FUTURO**
- 3.- **RED DE CONTACTOS**

### 1.- **NECESIDADES:** En la jerarquía de necesidades humanas el Colegio aporta mucho:

Para Maslow la pirámide de la jerarquía de las necesidades humanas se describe como unos niveles en los que conforme se satisfacen las necesidades más básicas (parte inferior de la pirámide), los seres humanos desarrollan necesidades y deseos más elevados...

Aunque **estar colegiado/a** no es una necesidad básica sí **aporta valor** en diferentes ámbitos y contribuye a poder satisfacer un conjunto de necesidades importante.



El colegio ofrece servicios y acuerdos que contribuyen a satisfacer las necesidades de **seguridad**, de recursos (empleo) y de seguridad física y de salud.

Por otro lado, en relación con las **necesidades de pertenencia o afiliación**, la integración en las organizaciones profesionales contribuye a definir la **identidad profesional**, que es percibida como parte integral de la **identidad personal**, y supone la experiencia y sentimiento de "**ser ingeniero/a**" en contraposición con "trabajar como ingeniero/a".

Estas instituciones colegiales son las que avanzan en **los derechos de los ingenieros/as** mediante sus logros defendiendo y consolidando los intereses profesionales (a nivel judicial, político, mediático, etc.): atribuciones, reconocimiento en la función pública, reconocimiento académico de las titulaciones, lucha contra la competencia desleal y el intrusismo, prestigio de la profesión...





**Profesionalización** es sinónimo de **excelencia** y supone una vía para satisfacer las necesidades de estima gracias a la propia consideración de competencia, maestría, logros, reputación, y de reconocimiento de las demás personas.

El **desarrollo profesional** es clave para incrementar la autoestima y en este proceso la fuerza central de motivación personal consiste en voluntad, agudeza, ingenio y habilidad.

La **identidad profesional** se adquiere, cuando una persona se integra en un colectivo profesional, y adopta no solamente los conocimientos y habilidades de la profesión en cuestión, sino que, además, adopta los valores y las actitudes que la caracterizan.

En el proceso de socialización profesional es donde se integran los conocimientos, normas, valores, y cultura de la profesión.

El **Colegio**, mediante la formación continua y el sistema de Acreditación Profesional DPC apoya este proceso de maestría y reconocimiento.

## 2.- RETOS DEL FUTURO: Los nuevos tiempos traen retos y necesidades nuevas:

**¿Te has preguntado si como ingeniero/a puedes permitirte afrontar el futuro en solitario?**

En casi todas las **industrias**, el impacto de la tecnología acortará la vida útil de las habilidades de los empleados/as, que tendrán que formarse durante toda su vida. Incluso en los trabajos cada vez menos demandados se requerirán **habilidades** inexistentes hasta la fecha.

La **cuarta revolución industrial**, es decir, la transformación a gran velocidad que está experimentando todo lo que nos rodea y que va a suponer que en la próxima década se va a experimentar un cambio tecnológico (**Industria 4.0**) más grande que el de los últimos cincuenta años y que no dejará intacto ningún aspecto de la sociedad.



Ligada al término Industria 4.0 está la iniciativa **Construcción 4.0**, que hace referencia a la necesidad de digitalizar el Sector de la Construcción y a la necesidad de adaptar las tecnológicas digitales a la realidad del sector para alcanzar una Construcción Inteligente y Conectada.



## ¿Estás preparado para este nuevo escenario?

BIM, Robotización, Project management, internacionalización, responsabilidad social, innovación, liderazgo, Lean Manufacturing, Big Data, Internet de las cosas, Impresión 3D...

En el **mundo industrial de hoy**, se utilizan multitud de herramientas para solucionar los problemas de manera eficaz. Se escuchan términos como JIT, QFD, AMEF, MRP, MRP II, CPR, ERP, SPC, ISO, TPM, CTC, SMED, Ingeniería Concurrente, Outsourcing, Downsizing, Reingeniería, Benchmarking y otros que se van agregando a esta larga relación.

### 3.- RED DE CONTACTOS: Hoy en día, para acceder a un puesto de trabajo es casi imprescindible fortalecer la red de contactos:

Los expertos aseguran que un 75% de los **puestos de trabajo** que ofrecen las empresas no llegan a anunciararse nunca ni en la prensa ni en Internet. Son un mercado oculto de ofertas de empleo al que sólo se puede acceder a través de **contactos personales**. De ahí la necesidad de "trabajar tu red de contactos", es decir hacer "**networking**".

Activar la red de contactos es la mejor manera de **conseguir información** sobre el mercado, tendencias y posibilidades de trabajar. Y **darte a conocer**.

El networking puede abrirte oportunidades como ingeniero/a.



Los **contactos** son uno de los principales activos, junto con la experiencia, con los que va a contar el/la profesional para la generación de oportunidades profesionales. Saber cómo recuperar contactos perdidos, generar nuevos y establecer relaciones de confianza hoy en día, es esencial para cualquier profesional.

Los **objetivos** pueden ser muy diversos: obtener fuentes de información de calidad, conseguir referencias, colaboraciones, para el desarrollo de ideas o de proyectos, búsqueda de socios, de empleo, de empleadores, búsqueda de candidatos, clientes, negocio, etc.

Las **organizaciones colegiales**, por su naturaleza, se adaptan a la reciprocidad en la que el networking está basado; es decir, en colaborar con nuestros contactos facilitándoles lo que necesitan y que estos colaboren con nosotros.

Te proponemos que des el paso en tu integración al colectivo profesional de la ingeniería e inicies tus vínculos con la red social de titulados/as y profesionales de la Ingeniería Técnica Industrial en Valladolid, con los que compartirás retos, intereses, problemas e historia.

# Pero aún tenemos más para ti



## El Colegio te ofrece...



Si eres un ingeniero/a de los que... usa coche, viaja y va a hoteles, usa servicios bancarios, lleva gafas, sigue formándose...

Puedes obtener ventajas exclusivas siendo **colegiado/a** gracias a que tenemos **convenios exclusivos** con diferentes empresas e instituciones. Estos son algunos de nuestros colaboradores:



Deutsche Bank



CaixaBank



(Haz clic en los logos para más información)

Descubre [aquí](#) más descuentos y acuerdos que pueden interesarte

**Nota:** Sigue atento a nuestra web y boletines, porque los colaboradores siguen aumentando.



**Si eres un ingeniero/a de los/las que... usa servicios en la nube, busca empleo, prefiere estar asesorado/a jurídicamente, le interesa el networking profesional, necesita seguros, le gusta estar informado/a...**

En **ingenierosVA** tenemos las soluciones que necesitas:



Servicios en la nube con  
ingenierosVA Cloud



La plataforma integral  
de empleo para ingenieros



Asesoría y defensa jurídica



In.Genius Afterwork  
Charlas - Talleres



Seguro de responsabilidad  
Civil Profesional



Suscripción a la revista  
Técnica Industrial

(Haz clic en los logos para más información)

**Si eres un/a ingeniero/a de los/las que... hace proyectos, necesita normas UNE, fichas de vehículos, eres perito judicial, ejerce la profesión por libre...**

**ingenierosVA** añade valor a tu actividad profesional:



Nuestro **visado profesional** aporta el  
reconocimiento de las  
Administraciones y los clientes



Obtén la **ficha de cualquier vehículo**



Consulta el catálogo de [normas UNE](#)



Aparecer en la **lista de peritos**  
en los Juzgados



Tienes la posibilidad de optar por la  
**alternativa al RETA** de la mutualidad **Mupiti**

(Haz clic en los logos para más información)



## Y además también te ofrecemos...



Plataforma de **formación online** del Consejo General



Real Casa de la Moneda  
Fábrica Nacional  
de Moneda y Timbre



ACREDITACIÓN DPC  
INGENIEROS  
JUNIOR SENIOR ADVANCE EXPERTISE  
Tu experiencia y formación tienen un valor

Obtención del **certificado digital** de la FNMT

**Acreditación DPC** de ingenieros



Información a través del correo electrónico



Las comunicaciones del Colegio en tu mano

(Haz clic en los logos para más información)

Queremos agradecer el compromiso de los nuevos colegiados ofreciendo un '**Welcome pack**'. Ponemos a tu disposición una mochila profesional Samsonite con un **atractivo diseño** que está confeccionada con **materiales de 1ª calidad** y que presenta la **funcionalidad que un ingeniero necesita**.



y... en especial...



## 'Club ingenierosVA' Tu portal de ventajas exclusivas para colegiados

### ¡Únete al Club ingenierosVA!

Por ser colegiado de ingenierosVA tienes acceso a cientos de ofertas exclusivas en más de 300 grandes marcas.



[club.ingenierosvalladolid.es](http://club.ingenierosvalladolid.es)

Un **exclusivo Club de Compras** de ahorro con los mejores descuentos del mercado en miles de ofertas en productos, servicios y actividades **por pertenecer a tu colectivo de ingenieros**.

Podrás beneficiarte de **descuentos exclusivos** en vacaciones y viajes, tecnología, moda y complementos, deporte, ocio y restaurantes, hogar y salud, y mucho más.

# ingenieros<sup>VA</sup>

Club

Y muchas más cosas que no nos caben aquí...  
...y esperamos que descubras



## Y todo ello incluido en la cuota...

Aunque hablar de dinero no siempre es agradable, no queda más remedio que informarte de cuanto cuesta estar colegiado/a en **ingenierosVA**.

La cuota colegial constituye uno de los recursos económicos ordinarios cuyo abono es una de las obligaciones de los colegiados/as, tal y como se refleja en el **artículo 11.2** y **artículo 15.2** de los **Estatutos del Colegio**. (*Resolución de 7 de junio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León, las modificaciones del estatuto particular del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid*)

*Artículo 11.º Recursos Económicos Ordinarios.*

*Constituyen los recursos económicos ordinarios del Colegio:*

- 2.- *La cuota que legalmente establezca el Colegio, respetando que la de inscripción o colegiación no supere en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.*

*Artículo 15.º Obligaciones de los Colegiados.*

- 2.- *Satisfacer las cuotas ordinarias o extraordinarias, o derechos que hayan sido aprobados para el sostenimiento del Colegio.*

**Los importes correspondientes a la cuota de inscripción y la cuota anual de colegiación son establecidas cada año en la Junta General.**

La **Junta General**, en su reunión ordinaria del día **25-05-2022** ha establecido que, para el **año 2022** los importes de la cuota de inscripción y anual de colegiación son las que se muestran en el siguiente cuadro:

Descripción	Importe
Cuota de inscripción	50,00 euros
Cuota anual	113,00 euros
Cuota reducida	56,50 euros
Cuota Jubilados	56,50 euros

### 1.- Cuota anual

La cuota anual colegial se abona en dos cargos semestrales mediante domiciliación bancaria.

En el **primer cargo** semestral (**mes de enero**) se abona la mitad de la cuota anual, calculada en base a la última cuota anual aprobada (cuota del año anterior) a cuenta de la determinación del importe de la cuota del año en curso por parte de la Junta General.

En el **segundo cargo** semestral (**mes de julio**) se abona la cantidad pendiente hasta completar la cuota anual establecida.

#### 1.1.- Cuota anual en primera inscripción y reincorporaciones

Para las nuevas inscripciones y reincorporaciones la primera cuota tendrá **subvencionado el importe correspondiente al mes** en el que se realiza el alta como colegiado/a, efectuándose el cargo bancario en el mes siguiente al de la incorporación.



## 2.- Cuota de inscripción

Se abonará con **carácter único** al realizar el alta, en aquellos casos en los que corresponda.

## 3.- Particularidades

### 3.1.-Reducciones

Hay **reducciones en la cuota anual** para algunos colegiados/as en función del tiempo transcurrido desde la titulación y en función de su situación personal presentando la documentación que acredite su situación.

**3.1.1.- Titulados/as recientes** Se distinguen dos casos:

#### 3.1.1.1.- Colegiación de graduados/as con menos de 1 año desde la finalización de los estudios

- ✓ Cuota de inscripción **subvencionada** por el Colegio.
- ✓ Cuota anual de colegiación **reducida durante el primer año** de colegiación (La mitad de la cuota anual subvencionada por el Colegio).

#### 3.1.1.2.- Colegiación de graduados/as con finalización de los estudios entre 1 y 3 años

- ✓ Cuota de inscripción **subvencionada** por el Colegio.

### 3.1.2.- Colegiados/as Jubilados/as

Los/las colegiados/as jubilados/as pensionistas de la Seguridad Social o Mutualidad con **edad comprendida entre 60 y 69 años cumplidos** tienen establecida una cuota específica. Para tener derecho a su aplicación deberá ser presentada la documentación de la Seguridad Social o Mutualidad que acredite su situación.

### 3.1.3.- Colegiados/as Mayores

- ✓ A los/las colegiados/as con **edad comprendida entre 70 y 79 años** cumplidos en el semestre correspondiente se les aplica directamente la condición de jubilado sin necesidad de justificación de esta condición.
- ✓ Los/las colegiados/as con **80 años de edad** (cumplidos en el año correspondiente) **o más** se encuentran **exentos de las cuotas de inscripción y anual de colegiación**.



## 3.2.- Reincorporación de bajas colegiales

Para aquellos excolegiados/as que deseen volver a registrarse en el Colegio, los importes de inscripción y cuota colegial serán los que aplique según la edad y estado profesional del solicitante.

## 3.3.- Colegiados/as suspendidos/as de derechos corporativos

Artículo 17º Suspensión de Derechos Colegiales.

*La falta de pago de cuotas colegiales, previo requerimiento de su abono, no producirá la pérdida de la condición de colegiado, pero sí la suspensión de todos sus derechos corporativos; si el descubierto alcanza las cuotas correspondientes a una anualidad como mínimo, no se procederá al visado de los trabajos del colegiado en tanto no abone todas las cuotas pendientes más sus intereses legales, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Título Tercero.*

Para la recuperación de los derechos corporativos se requiere una nueva inscripción en el Colegio, así como el abono de la cuota pendiente incluidos los intereses legales, si ha lugar.

## 3.4.- Casos singulares

Aquel caso que no se encuentre encuadrado en la casuística descrita anteriormente será motivo de análisis por la Junta de Gobierno.

## 4.-Impago de cuotas colegiales

Un cargo impagado **se repercutirá en el cargo siguiente**. El impago de cargos equivalentes a una anualidad devengará en la suspensión de derechos corporativos.

Todo lo indicado anteriormente se resume en la siguiente tabla:

	Casuística	Inscripción	Cuota anual
Primera inscripción	Recién graduados. Hasta 1 año desde la finalización de los estudios.	Subvencionada	56,50 euros
	Graduados con finalización de los estudios entre 1 y 3 años.	Subvencionada	113,00 euros
	Titulados/graduados con más de 3 años desde la finalización de los estudios.	50,00 euros	113,00 euros
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Titulados <b>Pensionistas justificados</b> de la SS o Mutualidad con edad comprendida entre <b>60</b> y <b>69</b> años cumplidos.</li><li>• Titulados con edad comprendida entre <b>70</b> y <b>79</b> años cumplidos (<b>a cumplir en el semestre correspondiente</b>).</li></ul>	50,00 euros	56,50 euros
Reincorporación	Titulados a partir de los <b>80</b> años de edad ( <b>a cumplir en el año de la incorporación</b> ).	Subvencionada	Subvencionada
	Menores de 60 años <b>activos</b> .	50,00 euros	113,00 euros
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pensionistas <b>justificados</b> de la SS o Mutualidad con edad comprendida entre <b>60</b> y <b>69</b> años cumplidos.</li><li>• Con edad comprendida entre <b>70</b> y <b>79</b> años cumplidos (<b>a cumplir en el semestre correspondiente</b>).</li></ul>	50,00 euros	56,50 euros
	A partir de los <b>80</b> años de edad ( <b>a cumplir en el año de la incorporación</b> ).	Subvencionada	Subvencionada



## Pero... aún hay más

La [Ley 35/2006](#), de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio indica que:

Artículo 19. Rendimiento neto del trabajo.

2. Tendrán la consideración de gastos deducibles exclusivamente los siguientes:

d) Las cuotas satisfechas a sindicatos y colegios profesionales, cuando la colegiación tenga carácter obligatorio, en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones, y con el límite que reglamentariamente se establezca.

Del mismo modo, el [Real Decreto 439/2007](#), de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, indica que

Artículo 10. Gastos deducibles por cuotas satisfechas a sindicatos y Colegios profesionales.

Para la determinación del rendimiento neto del trabajo, serán deducibles las cuotas satisfechas a sindicatos. También serán deducibles las cuotas satisfechas a Colegios profesionales, cuando la colegiación tenga carácter obligatorio para el desempeño del trabajo, en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones, con el límite de 500 euros anuales.



Agencia Tributaria

[Ver vídeo de la Agencia Tributaria](#)

- ☺ Si eres **trabajador por cuenta ajena**: son deducibles las cuotas satisfechas al Colegio profesional, cuando la colegiación tenga carácter obligatorio para el desempeño del trabajo, en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones, **con el límite de 500 euros anuales**.
- ☺ Si eres **trabajador por cuenta propia**, las cuotas abonadas a los colegios profesionales, se imputarán para el cálculo de rendimiento neto de su actividad, como gasto fiscalmente deducible **sin límite de importe**.

Recuerda **guardar el recibo bancario** de cada cuota colegial para documentar tu declaración, ya que la **Agencia Tributaria no lo incluye** en el borrador de tu declaración.



## ¿Cómo me colegio?

Dispones de tres vías para realizar tu colegiación: la rápida, la presencial y la ventanilla única:

### 1.- LA RÁPIDA

Colégiate  
en dos clics



Accede desde tu ordenador  
o teléfono móvil  
al formulario web de  
inscripción.



Una vez que recibamos tus datos, nos pondremos en contacto contigo para que acudas a nuestras oficinas a completar y firmar los impresos de colegiación (ver apartado siguiente), así como que nos aportes el resto de los documentos necesarios.

### 2.- LA PRESENCIAL

También puedes realizar tu inscripción presencialmente **en nuestras oficinas**. Para ello, te vienes con los impresos de colegiación ya cubiertos, o no, y el resto de la documentación (ver apartado siguiente).

### 3.- LA VENTANILLA ÚNICA

Es un método telemático mediante el cual nos haces llegar la documentación necesaria a través de nuestra página web [Ventanilla única-colegiación](#) firmada digitalmente con certificado FNMT ó DNle.

## ¿Qué documentos necesito?

- ✓ **Cumplimentar los impresos** facilitados por el Colegio. Los puedes descargar [aquí](#), o bien te los proporcionamos en el Colegio.

This is the first page of the 'Solicitud de colegiación' (Application for registration) form. It contains fields for personal information like name, address, and professional details, along with a section for declaration and signature.

[Solicitud de colegiación](#)

This is the second page of the 'Solicitud de colegiación' (Application for registration) form. It continues the personal information and professional details from the first page, ending with a declaration and signature section.

This is the 'Datos bancarios' (Bank details) section of the application. It includes fields for bank account number, IBAN, and other financial information, along with a declaration and signature area.

[Datos bancarios](#)



- ✓ **Título Universitario** (se debe aportar fotocopia compulsada o bien fotocopia y original).

Caso de recién titulados/as: **Fotocopia de título o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición** o Certificado de Notas expedido por la Escuela (se debe aportar fotocopia compulsada o bien fotocopia y original).



## UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES DE VALLADOLID

Nº\_\_\_\_\_

### PETICIÓN TÍTULO DE

D. \_\_\_\_\_

ha satisfecho en esta Secretaría \_\_\_\_\_ las disposiciones vigentes para la expedición de su Título de Grado en Ingeniería Electrónica, que con esta fecha se solicita de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia.

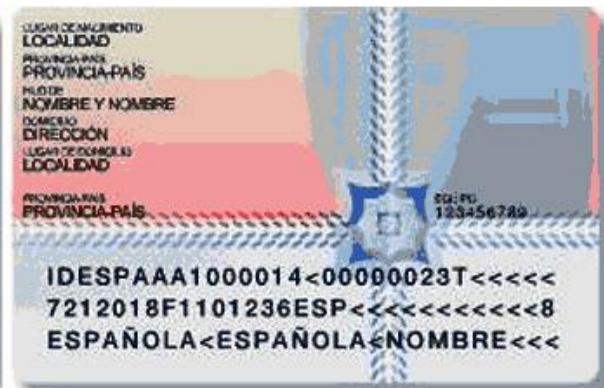
Valladolid, 25 de Mayo de 2016

DERECHOS \_\_\_\_\_ EUROS



**Se deberá aportar al Colegio copia del Título una vez que sea expedido.**

- ✓ Una **fotografía tipo carné** original (No será necesario si has aportado el selfie a través del formulario web).
- ✓ Fotocopia y original del **D.N.I.**



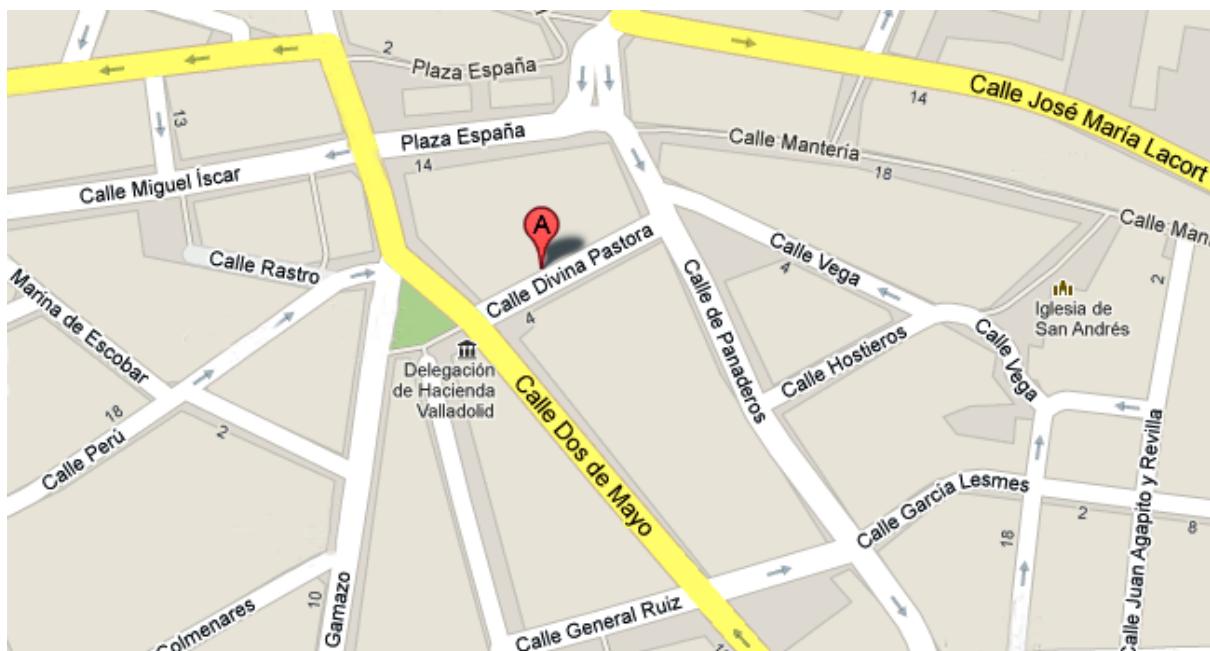
- ✓ Si deseas pertenecer a la **ASOCIACIÓN DE GRADUADOS EN INGENIERÍA E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE VALLADOLID**, cumplimentar la solicitud de alta (luego te explicamos lo que es).

Una vez que se ha aportado toda la documentación, presencialmente **en las oficinas del Colegio** o **telemáticamente** a través de la **ventanilla única** de nuestra página Web, la solicitud será sometida a resolución por la Junta de Gobierno (Art. 20.7 Estatutos).



## PRESENTACIÓN DEL COLEGIO

### ¿Dónde estamos?





## Nuestro servicio de atención, contacto, medios de comunicación y redes sociales

### ATENCIÓN AL PÚBLICO

#### **HORARIO DE INVIERNO**

##### LUNES A JUEVES

Mañanas: De 09:00 a 14:00  
Tardes: De 19:00 a 21:00

##### VIERNES

Mañanas: De 09:00 a 14:00  
Tardes: **Cerrado**

#### **HORARIO DE VERANO**

(Julio, Agosto y Septiembre)

##### LUNES A VIERNES

Mañanas: De 08:00 a 15:00  
Tardes: **Cerrado**

#### **HORARIO ESPECIAL COVID-19**

##### LUNES A VIERNES

Mañanas: De 08:00 a 15:00 h  
Tardes: **Cerrado** (Teletrabajo)

Atención telefónica:

**983.30.40.78 - 983.30.44.99**

Exclusivo en tardes hábiles: **647.70.17.30**

Correo electrónico:

**[colegio@ingenierosvalladolid.es](mailto:colegio@ingenierosvalladolid.es)**

Página web:

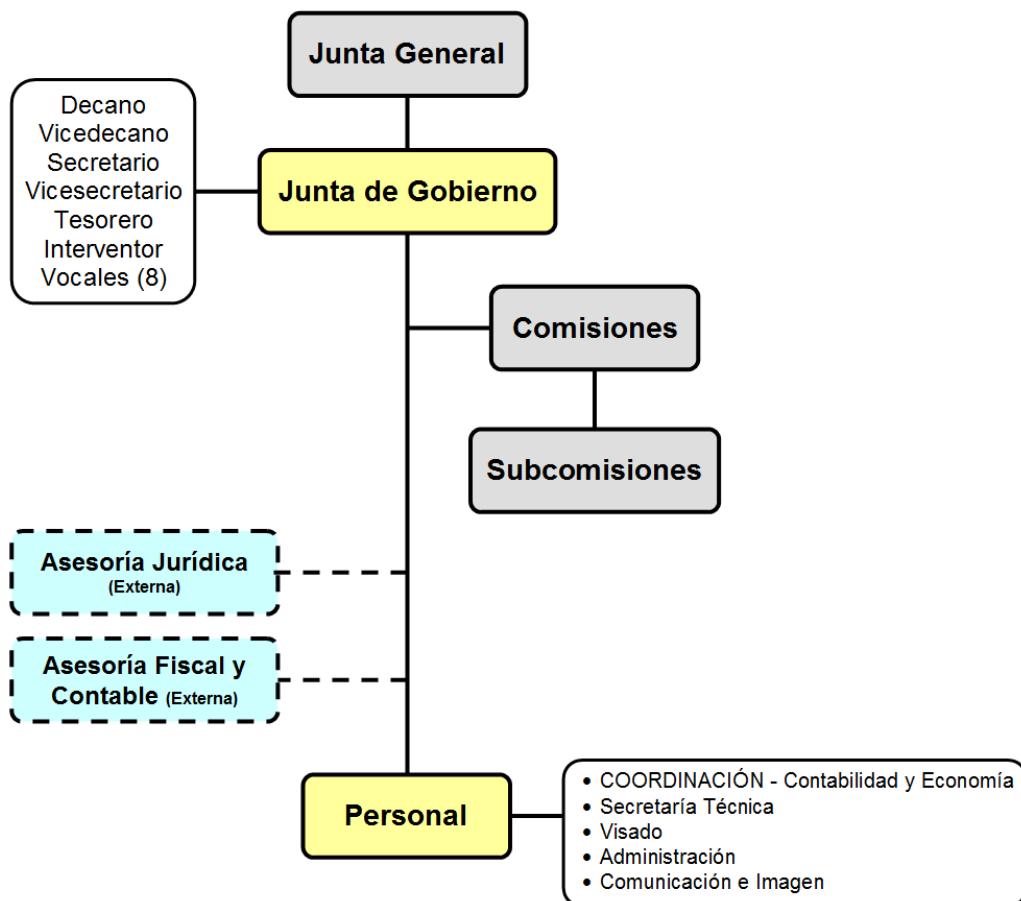
**[ingenierosvalladolid.es](http://ingenierosvalladolid.es)**

Redes sociales:





## ¿Cómo estamos organizados?



## Estructura corporativa

La Corporación Colegial de la Ingeniería Técnica en Valladolid tiene la siguiente estructura:



**CONSEJO GENERAL**

**COGITICyL**



**CONSEJO AUTONÓMICO**

**ingenieros<sup>Va</sup>**



COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS EN INGENIERÍA  
DE LA RAMA INDUSTRIAL E INGENIEROS TÉCNICOS  
INDUSTRIALES DE VALLADOLID

**COLEGIO PROFESIONAL**



## Estructura y composición de la Junta de Gobierno



### DECANO

D. Rafael Álvarez Palll



**VICEDECANO**  
D. Óscar García  
Arias



**SECRETARIO**  
D. Antonio  
Hernández González



**VICESECRETARIA**  
Dña. María  
López Verdura



**TESORERO**  
D. Jorge Alberto  
Bustos Estébanez



**INTERVENTOR**  
D. Fernando  
Arranz Escudero



**VOCAL 1º**  
D. Jesús Ángel  
Encinas Rodríguez



**VOCAL 2º**  
D. Luis  
Moretón García



**VOCAL 3º**  
D. Carlos  
de la Parte Cirbián



**VOCAL 4º**  
Dña. Silvia  
Tomillo Alonso



**VOCAL 5º**  
D. Pedro Luis  
Díez Muñoz



**VOCAL 6º**  
Francisco Javier  
Barbero Iglesias



**VOCAL 7º**  
D. Borja  
Fernández Villar



**VOCAL 8º**  
Laura  
Ebel Martín



## Personal técnico y administrativo

- ✓ Secretario Técnico: **Pedro Cea Muñoyerro** (Ingeniero Técnico Industrial).
- ✓ Responsable de Visado: **Carlos Jesús Platero Rodríguez** (Ingeniero Técnico Industrial).
- ✓ Contabilidad y Economía-Coordinación: **María del Prado Martín Muñoz** (Oficial Administrativo).
- ✓ Administración: **María del Carmen García Sáez** (Oficial Administrativo).
- ✓ Comunicación e Imagen: **José Emilio Colodrón Repiso.**

## Colaboraciones

- ✓ Asesoría Jurídica: **Luciano Martín Martín**  
**Sergio Carreño Salgado**
- ✓ Delegado de la Mutualidad: **Jorge Alberto Bustos Estébanez**



## Otras entidades corporativas

# ASOCIACIÓN DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE VALLADOLID

La Asociación **de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid** es una **Corporación de Derecho Privado** constituida el 10-06-1986, su ámbito territorial se extiende a Valladolid y su provincia, y pueden ser miembros asociados quienes estén en posesión del título de Graduado en Ingeniería de la rama industrial, Ingeniero Técnico Industrial, Perito y Técnico Industrial.

Sus fines son:

- ✓ Representar y defender los intereses y derechos profesionales, tanto individuales como colectivos, de sus miembros.
- ✓ Colaborar con la Administración Pública, central, autonómica, institucional o local, así como en las empresas públicas o privadas en que presten servicios los ingenieros técnicos industriales o técnicos asimilados, a efectos de determinar las condiciones más idóneas para la prestación de sus servicios.
- ✓ Promover todo cuanto redunde en mejoras para sus asociados/as, tanto en el aspecto retributivo, como en todo aquello que contribuya a su perfeccionamiento o formación profesional.
- ✓ Colaborar con otros grupos profesionales o entidades que persigan fines análogos, en la defensa de intereses comunes.
- ✓ Cualquiera otros que sean acordados por la Asamblea General, siempre que no estén en contradicción con su Estatuto ni con la legislación vigente.

Así como el Colegio es una corporación de Derecho Público, creada por decreto, la Asociación es una entidad de Derecho Privado, creada por iniciativa de sus miembros.

La Sede de la Asociación es la misma que la del Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid, el cual le presta su infraestructura.

Si bien sus funciones son en general coincidentes con las del Colegio, y por tanto sus iniciativas quedan solapadas por las de éste, la Asociación es el nexo de unión e integración de sus asociados en el marco del asociacionismo profesional a nivel europeo a través de su integración en la **UAITIE** (Unión de Asociaciones de Ingenieros Técnicos Industriales de España), que a su vez forma parte del **INITE** (Instituto Nacional de Ingenieros Técnicos de España), entidad que representa a la Ingeniería y la Arquitectura Técnica española ante la **FEANI** (Federación Europea de Asociaciones Nacionales de Ingenieros).



## MUTUALIDAD BENÉFICA (MUPITI)

MUPITI es la abreviatura de la entidad denominada MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES A PRIMA FIJA, una institución mutual de previsión social de prima fija, benéfica y sin ánimo de lucro, abierta al colectivo de la ingeniería y, desde junio del 2014, abierta también a cualquier persona física o jurídica.

Mupiti fue creada en el año 1948 como Institución Mutual de Previsión Social de los mencionados profesionales con objeto de proporcionarles aquellas ayudas y prestaciones que permitiesen cumplir lo dispuesto en los Estatutos del Consejo General de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y la Ley de Colegios Profesionales, y está inscrita en el registro administrativo de entidades aseguradoras con la clave P-1.703.

Tiene naturaleza de entidad aseguradora privada sin ánimo de lucro y ejerce una modalidad de seguro de carácter voluntario, que es alternativo al Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos para los peritos e ingenieros técnicos industriales y grados del ámbito industrial, y ejerce también una modalidad complementaria mediante los seguros diseñados para complementar la pensión de jubilación de la Seguridad Social, para cualquier persona física o jurídica.

MUPITI facilita a los colegiados la previsión social complementaria o alternativa a la Seguridad Social, ofreciendo cobertura para las siguientes contingencias.

- ✓ Jubilación.
- ✓ Viudedad.
- ✓ Orfandad.
- ✓ Orfandad para disminuidos físicos y psíquicos.
- ✓ Fallecimiento.
- ✓ Incapacidad permanente, parcial y absoluta, por enfermedad y accidente.
- ✓ Muerte por accidente.
- ✓ ALTERNATIVA AL RETA (Mupiti como alternativa al Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos de la Seguridad Social).

MUPITI tiene unas características propias que la diferencian de las entidades de ahorro, bancarias y compañías aseguradoras

- ✓ No tiene ánimo de lucro.
- ✓ Su funcionamiento es democrático (cada mutualista un voto).
- ✓ Solidaridad.
- ✓ Los beneficios derivados de su gestión revierten en favor de sus mutualistas.

Y otras muchas ventajas de las que podrás infórmate en los teléfonos 91 399 31 55 y 91 399 46 90 o consultando en [www.mupiti.com/](http://www.mupiti.com/).



**ingenierosvalladolid.es**

colegio@ingenierosvalladolid.es  
Divina Pastora, 1. 1º. 47004 VALLADOLID (SPAIN)  
Tel: (+34) 983.30.40.78 - 983.30.44.99